

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1895.)

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de normalizar la situación de los individuos que no se han presentado á pasar la revista anual en la época reglamentaria, tanto en el año actual como en los anteriores,

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que á los individuos expresados se les dispense de la falta en que incurrieron, pudiendo pasar la revista durante los meses de Febrero y Marzo próximos, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Todos los individuos pertenecientes al Ejército que no hayan pasado la revista anual en cualquier época anterior, podrán verificarlo durante los domingos de los meses de Febrero y Marzo de 1896.

2.ª Las Autoridades, así civiles como militares, habilitarán para dicho acto cuatro horas de la mañana de los tres primeros domingos de Febrero, cuatro de la tarde en los cuatro domingos siguientes y de seis á nueve de la noche en los dos últimos del mes de Marzo, con objeto de facilitar á los obreros y empleados en cualquiera arte ó profesión medio hábil para cumplir este deber.

3.ª Los Cónsules de su S. M. en el extranjero pasarán la revista á los individuos residentes en las naciones respectivas, remitiendo con la noticia numérica del total de individuos revistados, relación nominal de los que hayan cambiado de residencia sin autorización oportuna, con objeto de legalizar la situación de estos últimos, en los casos que así sea procedente.

4.ª Se aplicarán á esta revista extraordinaria las prescripciones de la Real orden circular de 16 de Septiembre último publicada en la *Gaceta de Madrid*, en cuanto no se opongan á las contenidas en la presente disposición.

5.ª Los Comandantes en Jefe de Cuerpo de Ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias, atendidas las circunstancias del personal de su territorio, dictarán además las instrucciones que estimen convenientes á facilitar los medios que deban adoptarse para el mejor resultado de la revista.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1895.—Azcárraga.—Señor . . . .

(Gaceta 19 Diciembre 1895.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernación en 16 del corriente lo que sigue:

«El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. sería muy conveniente al mejor servicio que por ese Ministerio se dieran las órdenes oportunas para que los Alcaldes remitan á las zonas, regimientos y depósitos de reserva, las relaciones de los individuos que hayan pasado la revista anual en los meses de Octubre y Noviembre último, con el fin de que se hallen en este Ministerio todos los datos relativos á dicha revista, en la segunda quincena del mes de Enero del año próximo venidero.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento, el de las Autoridades municipales, y á fin de que tenga exacto cumplimiento en todas sus partes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Señor. . . .

(Gaceta 20 Diciembre 1895).

## SECCIÓN TERCERA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

## ANUNCIOS

Han sido nombrados Agentes ejecutivos por contingente provincial D. Jacinto León para la tercera zona; D. Santiago Enciso para la séptima; don Benito Salgado para la quinta; y D. Pedro Infante para la décima; que sustituyen respectivamente á D. Ramón Bonilla, D. Juan Barreiro, D. Silvestre Catalán y D. Manuel Asensio, que cesan en este cargo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, y demás á quienes interese.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1895.—El Presidente, El Marqués de Villafranca de Ebro.

Existiendo en el Archivo de la Corporación papel inútil procedente de listas electorales y otros impresos, se anuncia su venta en pública subasta, segunda vez, por no haberse presentado postor alguno en la primera, que tendrá lugar en el salón de quintas el día 31 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 1'50 pesetas los 12'600 kilogramos.

La subasta se hará por pujas verbales de á 10 céntimos de peseta.

Durante las 24 horas siguientes á su adjudicación, habrá de retirarse el papel y hacerse efectivo su importe en la Depositaria.

El papel se hallará de manifiesto en el Archivo hasta dicho día.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1895.—El Presidente, el Marqués de Villafranca de Ebro.

## SECCIÓN QUINTA.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 16 del actual por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1896, ha señalado el día 3 de Febrero del propio año, para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

## SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Guarda municipal y Alguacil de este Ayuntamiento y del Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, previa la asignación de 170 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El agraciado percibirá además unas 70 pesetas que producirá la matanza de cerdos. Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de 12 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castejón de Alarba 19 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Juan Antonio Ballano.

El reparto de consumos y líquidos, formado para el año corriente de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, donde podrán enterarse los contribuyentes.

Campillo 18 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Angel Ibáñez.

Desde el día 27 del actual á igual fecha del mes de Enero próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los documentos públicos justificativos.

Nuez de Ebro 19 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Celestino Natalías.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escriba-

nia del que refrenda, penden autos de abintestato á instancia de D. Julio López, Procurador, de doña Pilar Penén y Debesa, con motivo del fallecimiento intestado de D. Santiago Penén y Debesa, ocurrido en esta ciudad el día 16 de Agosto último.

En su virtud, tengo acordado anunciar la muerte intestada de dicho D. Santiago Penén, para que los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, lo deduzcan en este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 18 de Diciembre de 1895.  
—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Angel Barón.

#### Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Antonio Jiménez sobre lesiones, se cita á Angela Jiménez Gabarre, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la excelentísima Audiencia de este distrito, con objeto de asistir como testigo al juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Liborio Lorbés.

#### Ateca

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de instrucción de Ateca y su partido:

Certifico: Que en el incidente de pobreza deducido por Antonio Peña Pozo, para litigar con Elías Mora y los consortes Antonio Duce Pérez y María Mora Lozano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 14 de Diciembre de 1895: el Sr. D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de Ateca y su partido; en el expediente ó demanda de pobreza deducida por Antonio Peña Pozo, por sí y como marido de Mariana García Mora, de esta vecindad, de oficio jornalero del campo, casado, mayor de edad, defendido por el Abogado D. Ramón Ortega y representado por el Procurador D. Benito Romanos, ambos nombrados de oficio, en solicitud de que se le declarase pobre en sentido legal para litigar con sus convecinos Elías Mora Lozano y los cónyuges Antonio Duce Pérez y María Mora Lozano, también de esta vecindad, en rebeldía, y de otra parte el Sr. Abogado del Estado,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Antonio Peña Pozo, para que disfrutando de los beneficios que concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, pueda litigar contra Elías Mora Lozano y los consortes Antonio Duce Pérez y María Mora Lozano, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone á los de

su clase. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y personalmente á los demandados, caso de ser habidos, si así lo solicitare la parte demandante, ó en otro caso, hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 233 y 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, publicándose además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Feced.»

Concuerda con su original á que en caso necesario me remito. Y para que conste libro y firmo el presente en Ateca á 14 de Diciembre de 1895.  
—Juan Manuel Gil.

#### Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Patricio Montairón Vega y Ramón Ferrando Chueca, vecinos de Trasobares, sobre homicidio, he acordado en providencia de este día se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados á aquéllos, sitios en términos de Trasobares, y son los siguientes:

##### De Ramón Ferrando.

1.º Un campo que se dice regadío, de 12 hanegas, en la partida de la Bacariza, y es de secano; lindante por Norte con el de Ildefonso Laborda y monte, por Saliente con monte, por Mediodía con camino y por Poniente con campo de Mariano Gil Ferrando: tasado en 40 pesetas.

##### De Patricio Montairón.

1.º Campo, regadío, de unas tres hanegas, con olivos y nogales, en partida de Badillo; linda por Norte con camino, por Saliente con campo de Ignacio Royo, por Poniente con el de Manuel Aznar Cenozo y por Mediodía con río: tasado en 50 pesetas.

2.º Campo en el Caño Alto, de 18 almudes, regadío; linda por Norte y Saliente con monte, por Mediodía con campo de Francisca Laborda y por Poniente con el de José Chueca Gil y Balsa: tasado en 25 pesetas.

3.º Campo también en Caño Alto, de 10 almudes, regadío; linda por Saliente y Poniente con campos de herederos de Bernardo Gascón, por Mediodía con la Balsa y por Norte con campo secano de Patricio Montairón: tasado en 25 pesetas.

4.º Campo, regadío eventual, en la Fumaquera, de 12 almudes; lindante al Saliente con el de herederos de Angel Embid, y por Mediodía, Poniente y Norte con el de Ignacio Royo: tasado en 15 pesetas.

5.º Campo y viña en Palomar, secano, de seis hanegas; linda por Saliente y Poniente con camino, y por Norte y Mediodía con campo y viña de Gabino Laborda: tasado en 15 pesetas.

6.º Campo, secano, en Valdemoros, de seis hanegas; linda por Saliente y Mediodía con camino, por Poniente con campo de Manuel Aznar Cenozo y por Norte con el de Francisco Bueno Remón: tasado en 15 pesetas.

7.º Campo, seco, en el Pozo, de 12 hanegas; linda por Mediodía con campo de Juan Bueno, por Saliente con el paso, por Poniente con camino y por Norte con el mismo Pozo: tasado en 50 pesetas.

8.º Campo en el Encañado, seco, de tres hanegas; linda por Saliente con monte, por Mediodía con campo de Antonio Aznar, por Norte con el de Luis Ibáñez y por Poniente con camino: tasado en 25 pesetas.

9.º Campo, seco, en el Encañado, de nueve hanegas; linda por Norte con campo de Gregorio Blasco, por Mediodía con el de Ignacio Cester, por Saliente con monte y por Poniente con camino: tasado en 40 pesetas.

10. Campo y corral de encerrar ganado, en Carratierga alto, seco, de 12 hanegas; linda al Saliente, Poniente y Norte con monte, y al Mediodía con campo de herederos de Teodoro Aznar: tasado en 150 pesetas.

11. Campo, seco, en Carratierga bajo, de 12 hanegas; linda al Norte con el de Telesforo Díaz, al Mediodía con el de Ignacio Cester, al Saliente con camino y al Poniente con monte: tasado en 40 pesetas.

12. Campo, seco, en los Arenales, de cuatro hanegas; linda al Saliente con monte, al Mediodía, Poniente y Norte con caminos: tasado en 5 pesetas.

13. Campo y viña, seco, en los Hornos, de seis hanegas; linda al Saliente con monte, al Mediodía con viña de José Lafuente, herederos, y al Poniente y Norte con Manuel Pérez Gascón: tasado en 40 pesetas.

14. Campo, regadío, en los Majuelos, de 18 almudes; linda al Saliente con campo de Aniceto Aznar, al Mediodía con el de Manuel Aznar Cenozo, y al Poniente y Norte con el de Petra Gracián: tasado en 80 pesetas.

15. Campo, regadío, en el Cañalito, de 18 almudes; linda al Saliente y Norte con camino, al Mediodía con campo de Benito Chusca Tejero y al Poniente con barranco: tasado en 30 pesetas.

16. Campo, seco, de dos hanegas, en la misma partida del Cañalito; linda al Norte con campo de herederos de Bernardo Gascón, al Saliente con el de Mariano Laborda, al Mediodía con el de Patricio Montañón y al Poniente con monte: tasado en 10 pesetas.

17. Campo, regadío eventual, en la Bacariza, de 10 hanegas; linda al Norte y Saliente con caminos, al Mediodía con campo de Petra Bueno y al Poniente con cañal de riego: tasado en 30 pesetas.

18. Campo, regadío eventual, en la misma partida de la Bacariza, de una hanega; linda al Norte con el de Benito Ortíz Bueno, al Saliente con el de Victorio Laborda, al Poniente con Manuel Aznar y al Mediodía con camino: tasado en 10 pesetas.

19. Viña en la misma partida de la Bacariza, de cinco hanegas; linda al Saliente con la de Antonio Aznar, al Mediodía con Aniceto Aznar, al Norte con la de Mariano Laborda y al Poniente con camino: tasado en 10 pesetas.

20. Y un campo, seco, en la Serña, de tres cahíces; linda al Saliente con campo de Juan Bueno,

al Mediodía con el de Cirilo Sánchez, al Poniente con monte y al Norte con camino de Manuel Aznar Cenozo: tasado en 40 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 del valor.

Dado en Borja á 14 de Diciembre de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Pascual Buriello.

### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá, Jefe de Sala de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas á que fué condenado D. Matías Jimeno Ferrer en autos ejecutivos instados por el Síndico del Ayuntamiento de Longares, saca á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª La mitad de un trozo de terreno inculto dedicado á pastos, sito en términos de Longares, partida de la Gabardosa; que confronta al S. con Pedro Jimeno, al N. con camino de Rosos, al E. con D. Fulgencio Sancho y al O. con Mariano Sancho, cuyo trozo de terreno tiene nueve hectáreas, 91 áreas y 21 centiáreas: tasado en 3.500 pesetas.

2.ª Un campo, sito en los términos de Longares, partida de la Escudilla, de once hectáreas de tierra; que confronta al N. con otro de Francisco Paldenaz, al E. con carretera de herederos, al S. con otro de Segundo Franco y al O. con camino: tasado en 2.000 pesetas.

3.ª Otro campo, sito en los términos de Longares y su partida de la Manza, de seis hectáreas de tierra; que confronta al N. con camino de Almonacid, al E. con otro de Fernando Bayte, al S. con otro de Manuel Cortés Losilla y al O. con otro de D. Fulgencio Sancho: tasado en 3.000 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la del municipal de Longares el día 17 de Enero próximo, á las once de su mañana, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de dicha propiedad de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en La Almunia á 16 de Diciembre de 1895.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.